



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No.14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: XAVIER LUIS COTES URDIOLA C.C 9.132.661.
DEMANDADO: JAIME RAFAEL MEJIA VILLADIEGO C.C 93132.661 y
YEIMI TATIANA ALVARADO RICO C.C 1065629.772
RADICADO. 20001 31 03 003 2019 00053 00.
FECHA: **18 FEB 2020**

En atención a la solicitud de la parte demandante de emplazamiento de los demandados JAIME RAFAEL MEJIA VILLADIEGO C.C 93132.661 y YEIMI TATIANA ALVARADO RICO C.C 1.065.629.772, porque manifiesta desconocer o ignorar el sitio de notificación de los demandados.

Por ser ello, procedente se ordenara el emplazamiento de los demandados antes señalados, para que comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto de mandamiento de pago de fecha Diecinueve (19) de Marzo de 2019, si no comparecieren se les nombrara Curador Ad Litem de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación. Debiendo darse estricta aplicación a lo reglado en el artículo 108 del CGP.

Dicho edicto se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación nacional, como los periódicos de EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, el día domingo o por medio de una radiodifusora nacional como CARACOL o RCN, cualquier día comprendido entre las seis de la mañana (6:00 A.M.) y las once de la noche (11:00 P.M.), y hágase entrega de copias al interesado para su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS.-

D.B.C.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	19 FEB 2020
No. 019	se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 205 del C.C.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria	

